



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONSTRUCCIONES ATLÁNTICO SAS – CONATLA SAS
DEMANDADOS	FUNDACIÓN PROGRESO MEJOR- ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
RADICADO	05321 40 89 001 2021 00043 01
ASUNTO	NO DA TRAMITE A PETICIÓN - REMITE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En escrito allegado el pasado 08 de febrero de 2022, el representante legal de Construcciones Atlántico S.A.S., solicita el desistimiento del proceso de la referencia.

Ahora bien, la apelación sometida al conocimiento de este despacho, se desató por medio de auto del día 30 de noviembre de 2021, mismo que fuera notificado por estados del Despacho el día 09 de diciembre de 2021.

A la vez, el día 16 de diciembre de 2021, mediante mensaje de datos, se realizó la respectiva devolución del proceso al juzgado de origen para lo pertinente.

Y por supuesto, conforme a los artículos 320 y ss en consonancia con el artículo 33 del CGP, la competencia funcional de este despacho quedó agotada en tal decisión, por lo que no es posible resolver sobre el desistimiento del proceso en sede de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c398483f3b70b1758eb5484a53f9e7e51e2ded0cae92561169e5ff6b1b2318**

Documento generado en 23/06/2022 01:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>